

**Vigésimo tercer período de sesiones**

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2024

Informe de la Secretaría sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad**I. Antecedentes**

1. La Secretaría de la Corte Penal Internacional (“Corte Penal Internacional” o “la Corte”) informa anualmente¹ sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (las “Naciones Unidas”)², a petición de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”)³, desde su decimocuarto período de sesiones.

2. En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea pidió a la Secretaría que “actualizara su informe sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad antes del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea”⁴.

3. En el artículo 115 del Estatuto de Roma se dispone que “los gastos de la Corte y de la Asamblea de los Estados Partes, inclusive su Mesa y sus órganos subsidiarios, previstos en el presupuesto aprobado por la Asamblea de los Estados Partes, se sufragarán con cargo a:

a) Cuotas de los Estados Partes;

b) Fondos procedentes de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en particular respecto de los gastos efectuados en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad.”

4. En los párrafos 51 y 52 de la resolución ICC-ASP/22/Res.3, titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, la Asamblea “[o]bserva con preocupación que, hasta ahora, los gastos incurridos por la Corte en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad siguen siendo sufragados exclusivamente por los Estados Partes y señala que hasta la fecha el presupuesto aprobado asignado hasta el momento en la Corte en relación con las cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad asciende a aproximadamente 89,7 millones de euros”, y “[s]ubraya que, si las Naciones Unidas no son capaces de proporcionar fondos para que la Corte cubra los gastos en los que ha incurrido debido a remisiones del Consejo de Seguridad, éste será uno de los factores que seguirá exacerbando la presión sobre los recursos de la Corte;”.

¹ ICC-ASP/15/30, ICC-ASP/16/23, ICC-ASP/17/27, ICC-ASP/18/28, ICC-ASP/19/17, ICC-ASP/20/11, ICC-ASP/21/6 e ICC-ASP/22/19*.

² Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1593 (2005) y 1970 (2011).

³ ICC-ASP/14/Res.4, Anexo I, párr. 3 b), ICC-ASP/15/Res.5, Anexo I, párr. 4 b), ICC-ASP/16/Res.6, Anexo I, párr. 4 b), ICC-ASP/17/Res.5, Anexo I, párr. 4 b), ICC-ASP/18/Res.6, Anexo I, párr. 4b), ICC-ASP/20/Res.5, Anexo I, párr. 4b), ICC-ASP/22/Res.2, Anexo I, párr. 4b).

⁴ ICC-ASP/22/Res.2, Anexo I, párr. 4b).

II. Asignaciones aproximadas de gastos

5. La Corte observa que las asignaciones aproximadas de gastos que se indican a continuación excluyen los gastos intersectoriales limitados asociados con las actividades de apoyo operacional para las distintas situaciones y causas de relevancia en la Corte. La metodología presupuestaria de la Corte no incluye la distribución de los gastos de apoyo a sus operaciones⁵. Por consiguiente, la estimación indicada a continuación no puede considerarse un cálculo totalmente preciso del costo de las situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad⁶, siguiendo una metodología normalizada de contabilidad de los gastos; sino más bien de una indicación presupuestaria aproximada de la repercusión económica directa de estas situaciones en las asignaciones de los presupuestos anuales de la Corte.

6. Hasta la fecha, los presupuestos aprobados asignados en la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad ascienden a aproximadamente 98.098.100 euros a lo largo de los años, como se indica en el cuadro siguiente:

Costo en el presupuesto ordinario⁷ – presupuesto aprobado (en miles de euros)

| Año | Situación Darfur | Situación Darfur Fiscalía | Situación Darfur Secretaría | Situación Libia | Situación Libia Fiscalía | Situación Libia Secretaría |
|----------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------------|
| 2006 | 5.755,2 | 4.253,2 | 1.468,3 | n/a | n/a | n/a |
| 2007 | 6.158,6 | 4.480,5 | 1.678,1 | n/a | n/a | n/a |
| 2008 | 7.080,8 | 4.182,6 | 2.861,5 | n/a | n/a | n/a |
| 2009 | 7.575,6 | 4.344,1 | 3.225,3 | n/a | n/a | n/a |
| 2010 | 6.602,6 | 4.050,5 | 2.552,1 | n/a | n/a | n/a |
| 2011 | 4.728,9 | 2.375,0 | 2.353,9 | n/a | n/a | n/a |
| 2012 | 3.185,1 | 2.310,2 | 874,9 | 6.487,9 | 4.890,8 | 1.597,1 |
| 2013 | 1.659,5 | 1.519,9 | 139,6 | 1.659,5 | 1.406,7 | 252,8 |
| 2014 | 1.265,2 | 1.058,1 | 207,1 | 584,3 | 340,2 | 244,1 |
| 2015 | 336,0 | 167,1 | 168,9 | 622,8 | 594,4 | 28,5 |
| 2016 | 519,4 | 336,4 | 183,0 | 733,6 | 528,7 | 203,1 |
| 2017 | 1.399,9 | 1.158,7 | 241,3 | 1.568,0 | 1.393,4 | 174,6 |
| 2018 | 1.270,3 | 1.065,3 | 205,0 | 1.689,5 | 1.455,7 | 233,8 |
| 2019 | 1.464,0 | 1.160,5 | 303,5 | 2.286,9 | 2.084,2 | 202,7 |
| 2020 | 1.457,5 | 1.223,3 | 234,2 | 3.771,7 | 3.591,5 | 180,2 |
| 2021 | 3.247,9 | 2.759,5 | 488,4 | 1.969,7 | 1.874,9 | 94,9 |
| 2022 | 4.384,0 | 2.993,9 | 1.390,1 | 1.964,7 | 1.761,5 | 203,2 |
| 2023 | 5.673,7 | 3.817,9 | 1.855,7 | 2.558,9 | 2.151,8 | 407,1 |
| 2024 | 5.635,4 | 3.164,2 | 2.471,2 | 2.801,0 | 2.473,1 | 327,9 |
| Total | 69.399,6 | 46.420,9 | 22.902,1 | 28.698,5 | 24.546,9 | 4.150,0 |
| Total general | 98.098,1 | | | | | |

7. Los costos aproximados se han determinado sobre la base de la asignación presupuestaria prevista incluida en los presupuestos anuales de la Corte, aprobados por la Asamblea. En las cifras del cuadro anterior se especifican todos los gastos presupuestados por la Corte para las situaciones en Darfur/Sudán y Libia, incluido un desglose de la asignación presupuestaria de la Fiscalía y de la Secretaría por situación, pero excluyendo los gastos relacionados con la labor realizada por las Salas a partir de las dos situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad.

8. Los fondos han cubierto, entre otras cosas, las distintas asignaciones de gastos relacionadas con misiones de investigación y de cooperación, asignaciones relacionadas con las actuaciones judiciales en ambas situaciones (en particular respecto de las actuaciones prejudiciales y las del juicio, incluidas las comparecencias iniciales y la confirmación de los

⁵ Por ejemplo, el costo genérico del equipo de TI corre a cargo de la sección de la Secretaría encargada de las TI y esos gastos no aparecen en el presupuesto de los equipos que operan en una situación en particular, como Libia o Sudán.

⁶ Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1593 (2005) y 1970 (2011).

⁷ Los 'costos' presentados en el cuadro son gastos previstos según se indica en los presupuestos anuales de la Corte y no reflejan los gastos reales.

cargos, en las causas *El Fiscal c. Ahmad Muhammad Harun*, *El Fiscal c. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman* (“*Ali Kushayb*”)⁸, *El Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir*, *El Fiscal c. Bahr Idriss Abu Garda*⁹, *El Fiscal c. Abdallah Banda Abakaer Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus*¹⁰, *El Fiscal c. AbdelRaheem Muhammad Hussein*, *El Fiscal c. Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi*¹¹, *El Fiscal c. Abdullah Al-Senussi*¹², *El Fiscal c. Saif Al-Islam Gaddafi*, *El Fiscal c. Al-Tuhamy Mohamed Khaled* y *El Fiscal c. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli*¹³), así como las asignaciones relacionadas con las operaciones sobre el terreno (como, entre otras cosas, las actividades de gestión de testigos, el apoyo a las misiones de las partes y los participantes, las actividades de divulgación y diplomáticas, la seguridad, así como la facilitación de los testimonios por videoconferencia). En la situación de Darfur (Sudán), estos gastos incluyen también la creación y el funcionamiento de dos oficinas sobre el terreno (en Nyamena y Abeché, de 2005 a 2011)¹⁴¹⁵.

⁸ El juicio de Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman comenzó el 5 de abril de 2022 y sigue en curso.

⁹ El 8 de febrero de 2010, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió no confirmar los cargos contra el Sr. Abu Garda y posteriormente rechazó la solicitud del Fiscal de apelar la decisión.

¹⁰ La causa contra Saleh Mohammed Jerbo Jamus terminó el 4 de octubre de 2013 por la Sala de Primera Instancia IV tras recibir pruebas que indicaban su fallecimiento.

¹¹ La causa contra Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi terminó el 22 de noviembre de 2011, tras su fallecimiento.

¹² El 24 de julio de 2014, la Sala de Apelaciones confirmó por unanimidad la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I, declarando la causa contra Abdullah Al-Senussi inadmisibles ante la Corte Penal Internacional. Por consiguiente, las actuaciones contra Abdullah Al-Senussi ante la Corte llegaron a su fin.

¹³ Órdenes de detención en la causa *El Fiscal c. Al-Tuhamy Mohamed Khaled* y *el Fiscal c. Mahmoud Mustafa*

En el transcurso de 2017, se revelaron respectivamente las causas *Busayf Al-Werfalli* (el 4 de julio de 2018 se emitió una segunda orden de detención contra el Sr. Al-Werfalli), como indicios adicionales de la actividad de la Corte en esta situación. El 15 de junio de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte Penal Internacional puso fin al procedimiento contra Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli, tras la notificación de su fallecimiento por la Fiscalía y la solicitud de que se retiraran las órdenes de detención; el 7 de septiembre de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares I puso fin al procedimiento contra Al-Tuhamy Mohamed Khaled, tras la notificación de su fallecimiento y la solicitud de retirar la orden de detención.

¹⁴ Se puede encontrar más información sobre estas actividades en los informes anuales de actividades y de cooperación que la Corte elabora para la Asamblea.

¹⁵ En estos fondos no se reflejan las inversiones actuales de la Oficina, que se basan en contribuciones financieras voluntarias hechas por los Estados partes, para establecer una nueva plataforma de tratamiento y análisis de pruebas con la utilización de macrodatos. Mediante el despliegue de instrumentos de inteligencia artificial y aprendizaje automático en este sistema, la Fiscalía podrá transcribir inmediatamente textos en árabe y en otros idiomas a partir de archivos de texto, vídeo y audio. Como complemento de estos servicios de macrodatos, la Fiscalía también está modernizando sus capacidades de revisión y análisis de documentos, mediante el uso de plataformas basadas en la nube para servir como herramienta de eDiscovery de extremo a extremo. Esto mejorará significativamente la eficiencia, garantizando una asistencia eficaz a los equipos de investigación, incluidos los que abordan las situaciones de Libia y Darfur.